

LANUS, 25 SEP 2007

DECRETO N°

1517

VISTO:

las anomalías detectadas en el inmueble ubicado en la calle Resistencia entre los N° 1112 y 1132 (Circ.I- Secc.II- Manzana 20- Parcela 05-) de este Partido, de las cuales obran antecedentes en el Expediente C-778.981/04, y

CONSIDERANDO:

de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 108°, inciso 5° del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), que es deber ineludible de este Departamento Ejecutivo adoptar las medidas pertinentes a fin de resguardar la Salud Pública.

E L I N T E N D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Procédase al allanamiento de la propiedad ----- sita en la calle Resistencia entre los N° 1112 y 1132, de este Distrito a los fines determinados en el artículo 2° del presente.

ARTICULO 2°: Por la Subsecretaría de Salud (Dirección del ----- Medio Ambiente y Calidad de Vida), dependientes de la Secretaría de Salud, tómense las medidas pertinentes para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1°, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuera necesario, a los fines de proceder a una amplia desratización y desinfección del lugar de referencia, previa intervención de la Secretaría de Servicios Públicos para la realización de limpieza y

ordenamiento del lugar mencionado, de ser menester, a los fines del total cumplimiento del objetivo planteado se habilitarán los días y horarios necesarios hasta dejar subsanadas las anomalías que originaron el presente. La dependencia citada en primer término, dispondrá la presencia de un inspector que labre el acta correspondiente.

ARTICULO 3º: Los gastos que demanden los trabajos serán imputados a quien en definitiva resultare responsable.

ARTICULO 4º: Líbrese Oficio a la Seccional de Policía pertinente con una copia del presente Decreto, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, para que se sirva prestar el auxilio de la fuerza pública a la Subsecretaría de Salud, si así lo requiera.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Secretarías: Privada, General, de Gobierno, Salud, Servicios Públicos y Economía y Hacienda. Por la Subsecretaría de Prensa y Difusión, dése a publicidad y emítanse los Comunicados correspondientes. Cumplido, ARCHIVASE.

Jefe Depto. Administrativa
Jefe de División
Jefe de Sección
Auxiliar


DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO
SECRETARIO DE SALUD




MANUEL QUINDIMIL
INTERDENTE MUNICIPAL

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a continuation of the document's content.

Third block of faint, illegible text, showing some structural elements like a list or table.

Fourth block of faint, illegible text, continuing the main body of the document.

Fifth block of faint, illegible text, possibly a section separator or a new paragraph.

Sixth block of faint, illegible text, showing some handwritten or scribbled elements.

Seventh block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Eighth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or footer.

Ninth block of faint, illegible text at the bottom of the page.